

Reunida la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 22 de enero de 1993.

Visto el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 2484 del que se dio cuenta a la Ponencia Técnica en su reunión de trabajo de 19 de enero de 1993, sobre Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Olula del Río en el ámbito de la Unidad de Actuación PE-2, promovido por Sucesores de José Loborda Bozano.

La modificación consiste en segregar de la citada unidad sendas parcelas colindantes con la Avda. de Almanzora y otra calle, pasando a suelo urbano directo. Se produce un incremento de edificabilidad, que se compensa con un aumento de 2.550 m² de la superficie de zonas verdes.

Vistos los artículos 73, 75, 77, 78, 80 y 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (R.D. Legislativo 1/1992) y demás disposiciones complementarias y concordantes sobre Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Vista la normativa del Texto Refundido de la Ley del Suelo en relación con el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, en el que se regulan las competencias en materia urbanística de los Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Junta de Andalucía.

La Comisión Provincial de Urbanismo Acuerda:

Aprobar definitivamente la presente Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Olula del Río.

Contra la presente resolución y de conformidad con el art. 16 del Decreto 194/1983, cabe Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes, por conducto de la Delegación Provincial de Almería, en plazo de quince días contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Almería, 22 de enero de 1993.- El Delegado, Vicente E. Abad Montoya.

AYUNTAMIENTO DE LINARES

ANUNCIO (PP. 2283/92).

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Linares (Jaén).

Hoce saber: Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1992, adoptó los siguientes acuerdos:

A) Aprobar la Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana o la Ley 8/90, de 25 de julio, de Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo, y al Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto-Legislativo 1/92, de 26 de junio, en los términos que se expresan en la correspondiente documentación, gráfica y escrita, que obra en el expediente.

B) Aprobar inicialmente la Revisión del Programa de Actuación del Plan General de Ordenación Urbana, en los términos que se expresan en la correspondiente documentación, gráfica y escrita, que obra en el expediente.

C) Aprobar inicialmente las siguientes Madificaciones Puntuales del Plan General de Ordenación Urbana:

Referentes a la clasificación del suelo.

1. Pasa de suelo urbanizable no programado (en lo sucesivo, SUNP) a suelo urbano (en lo sucesivo, SU) de uso industrial una pequeña porción de terreno perteneciente a una zona urbanizada y consolidada por pequeños talleres industriales al final de la calle Ubedo.

2. El recinto del Sanatorio Geriátrico se incorpora al SU como Sistema General.

3. Pasa de Sistema General en suelo urbanizable programa (en lo sucesivo, SUP) a SU de equipamiento unos terrenos ya construidos, situados entre el P.7 y el Hospital de San Agustín.

4. Pasan de SUP a SU terrenos ocupados por instalaciones deportivas municipales que formaban parte del Sector S.2.

5. Pasan de SUNP industrial a SU industrial terrenos ocupados por la Factoría Suzuki-Santana.

6. Pasan de SU de equipamiento a Sistema General de equipamiento en SUP y SUNP los terrenos situados al Este del Barrio de Arroyanes.

7. Se regulariza el límite del SU en la zona de la Fuente del Pizar, al prolongar el vial de cornisa norte del Arroyo Periquito Melchor hasta la misma plaza.

8. Pason de Sistema General verde en SUP a SU como dotación local verde, los terrenos situados entre el Camino de Piedra y la Ctra. de Baños.

9. Pason de SUNP a SUP los terrenos delimitados como Unidades de Ejecución S-19 y S-20.

10. Se regulariza el límite del Sistema General verde en la vaguada del Arroyo Periquito Melchor, delimitándolo con un viario perimetral y configurando una fochado en la cornisa norte mediante el Sector S-18 en SUP.

11. Se clasifican como SUP (Sector S-21), con zona para uso de vivienda de segunda residencia y zona para uso industrial, los terrenos de la antigua empresa Minas de La Cruz, de 45,1 Has. de superficie.

12. Se clasifican como SUP de uso industrial (Sector S-17) unos terrenos parcialmente ocupados por instalaciones industriales al final de la Ctra. de Baños.

13. Se incorporan como SUNP las bolsas de terreno delimitadas por el trazado de la vía de circunvolación Este: NPR-1 y NPR-2.

Referentes a la colificación de suelo.

1. El PERI P-8 pasa a calificarse como Sistema General verde en SU.

2. Pasa a calificarse como de equipamiento la manzana, de propiedad municipal, sita en el Paseo de Linarejos, esquina a c/ Cástulo.

3. Los solares no edificados del Barrio de Arroyones pasan a calificarse para uso dotacional de zona verde y equipamiento.

4. Pasa a calificarse como de equipamiento un pequeño solar en la c/ Piedra, esquina a C/ Pizarra, de la Colonia El Sol.

5. Pasa a calificarse como de equipamiento el solar ocupado por el Teatro Cervantes..

6. Se suprime la protección de Flora y Fauna en los terrenos situados entre la Ctra. de Bailén y el Barrio de San José, manteniendo su clasificación de suelo no urbanizable.

Referentes al trazado viario.

1. Se incorpora un vial de conexión del Polígono Industrial de las Jarales con la Ctra. N-322.

2. Se completa el trazado de la vía de circunvolación Este en SUNP.

3. Se reestructura el acceso a Linares desde la Pza. de El Minero, ordenando la confluencia de las diversas vías mediante una glorieta.

4. Se modifica el trazado del viario principal en el Sector S-13, asegurando una mejor conexión con las zonas colindantes y con la trama urbana.

5. Se completa el trazado viario en la zona industrial de la c/ Ubedo.

Referentes a la delimitación de Unidades de Ejecución.

1. Se delimitan como Unidad de Ejecución en SU (P.8) los terrenos de la antigua Fábrica de Envases Cernaud.

2. Se delimitan los polígonos que configuran áreas de actuación mínimas en las zonas calificadas como Tolerancia Industrial.

3. Se subdivide la Unidad de Ejecución U.11 en dos posibles polígonos de actuación independiente a efectos de repartos de cargas y beneficios, para facilitar su gestión.

Referentes a las Normas Urbanísticas.

1. Se revisa la terminología y referencia a preceptos legales, adaptándolos a las disposiciones del nuevo Texto Refundido de la Ley del Suelo, incorporando, además, las nuevas determinaciones que de él se desprenden.

2. Se completan las determinaciones en el SUP y SUNP como consecuencia de la Revisión del Programa de Actuación.

3. Se revisan y corrigen las normas sobre condiciones de uso y edificación.

4. Se completan las determinaciones sobre protección histórico-artística y se amplía lo relación de edificios y espacios protegidos.

El respectivo expediente se expone al público en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas, y formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes.

Linares, 1 de diciembre de 1992.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

EDICTO (PP. 2318/92).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el pasado día 16 de enero de 1992, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba, en la manzana situada en las traseras de la Avda. Conde de Valillano, prolongación de la calle Doctor Barraquer.

Segundo: Someter dicho expediente a información pública durante un mes, mediante publicación de Edictos en el BOP, Prensa Local y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Córdoba, 15 de diciembre de 1992.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

ANUNCIO de información pública (PP. 99/93).

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de El Puerto de Santa María, en sesión celebrada el veintidós de diciembre de 1992, al punto decimocuarto de su Orden del Día, adoptó el acuerdo de aprobar con carácter inicial el Plan Parcial PP-CN-2 «Cañada del Verdugo», promovido por D. Carmela Gurrea López y D. Eduardo Tejada Paullada.

A los efectos previstos en el artículo 116 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio se somete a Información Pública por plazo de un mes el documento inicialmente aprobado que podrá ser examinado en las dependencias municipales del Servicio de Planeamiento (Área de Urbanismo) sitas en palacio de Valdivieso, C/ Sol s/n en días y horas hábiles. Durante dicho plazo podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

El Puerto de Santa María, 7 de enero de 1993.- El Alcalde.

ANUNCIO de información pública. (PP. 483/93).

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de El Puerto de Santa María, en sesión celebrada el once de febrero de novecientos noventa y tres, adoptó el acuerdo de la Aprobación definitiva del Proyecto de Compensación elaborada por la Junta de Compensación PERI-CO-8 «Fuerte Ciudad».

Contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse el recurso de reposición previsto en el art. 52 de la Ley de 27 de diciembre de 1956 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en este anuncio; recurso de reposición que tendrá carácter previo al recurso contencioso-administrativo que sólo podrá interponerse, en su caso, por vicio de nulidad absoluta del procedimiento o para determinar la indemnización que procedo conforme al art. 806 del R.D.L. 1/1992 de 26 de junio y 112 del R.G.U.:

El Puerto de Santa María, 16 de febrero de 1993.- El Teniente Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, Miguel León Ortega.

AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS (SEVILLA)

ANUNCIO de información pública. (PP. 165/93).

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de octubre de 1992 la Modificación Puntual o las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Ayuntamiento, se somete a Información Pública por plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de su inserción en el BOJA.

Durante este plazo podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

Castilblanco de los Arroyos, 18 de enero de 1993.- El Alcalde, Manuel Ruiz Lucas.

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAEN)

ANUNCIO (PP. 208/93).

D. Pedro Muñoz García Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campilla de Arenas, Jaén.

Hacer Saber: El pleno del Ayuntamiento de Campilla de Arenas, en sesión celebrada el 10.12.92 aprobó inicialmente el estudio de Detalle de iniciativa particular, promovido por Hnos. Quesada Mesa y referido al suelo Urbano, en el área delimitada por ED-1.

Durante el plazo de quince días contado a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de Comunidad Autónoma podrá ser examinado por cualquier persona y formulare las alegaciones que procedan.

Campillo de Arenas, 16 diciembre de 1992.- El Alcalde, Pedra Muñoz García.

AYUNTAMIENTO DE OSUNA

ANUNCIO (PP. 371/93).

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 1993 aprobó nuevamente el Plan Parcial PR-2 Mohedana-Fátima, a la vista de las deficiencias, señaladas por la Comisión Provincial de Urbanismo, que suponen o significan un cambio sustancial de este Plan Parcial inicialmente aprobada en sesión plenaria de 20.1.92, y que se recogen o subsanan en el reformado del mismo que se ha sido redactada por el Arquitecto Municipal, se expone al público el expediente en la Secretaría General para que durante el plazo de un mes